



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-78055220-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-00847568- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1457-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 3/8 del IF-2022-00857390-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2545/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.29 08:18:33 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.29 08:18:33 -03:00

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL
Secretaría de Acción Gremial
Sarmiento 341 Buenos Aires

EX-2022-00847568 - APN-DGD-MT
En caso de nueva presentación referente a otra aclarar referencia

Buenos Aires, 4 de enero de 2022.

Al Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la
Nación Argentina
Dr. Claudio Omar Moroni
S _____ / _____ D.



De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente Acta Acuerdo Salarial celebrado entre Asociación Bancaria y Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda. de fecha 29 de diciembre de 2021, solicitando su correspondiente homologación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Gustavo E. Díaz
Secretario de Acción
Gremial Nacional

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL
Secretaría de Acción Gremial
Sarmiento 341 Buenos Aires

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 2021, entre la **ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341 de esta Ciudad, representada en este acto por Sergio PALAZZO, Secretario General; Carlos IRRERA, Secretario General Adjunto; Gustavo DÍAZ, Secretario de Acción Gremial; y Alejandra ESTOUP, Secretaria General de la Seccional Buenos Aires; y en representación de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA.**, el Sr. Gustavo SALERNO en su carácter de Gerente General, con domicilio constituido en Lavalle 341 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRIMERA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, las partes acuerdan la revisión del acuerdo salarial suscripto el 23 de julio del corriente año, en cumplimiento de la cláusula tercera, estableciendo un incremento del 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO), respecto de remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, convencionales y no convencionales, calculadas todas ellas sobre el mes de diciembre de 2020, luego de aplicar la cláusula primera del acuerdo del 10 de Marzo de 2021, referente a la actualización del 2020 de 2,1%.

SEGUNDA:

Teniendo por cumplimentadas las cláusulas primera y segunda del acta acuerdo del 23/07/2021, el incremento salarial continuará con el siguiente esquema:

A partir del 01/12/2021, un 8% (OCHO POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales sobre el mes de diciembre de 2020, según los **Anexos I y II** correspondientes a los adicionales y ROE.



El incremento establecido en el presente acuerdo no será acumulativo a los ya dispuestos en los acuerdos de fechas 10/03/2021 y 23/07/2021 y se abonará en concepto de adelanto hasta el 05 de enero de 2022, para realizar la liquidación final con los haberes del mes de Enero 2022.

Se deja constancia que el porcentaje acordado se aplicará sobre todos los adicionales convencionales y no convencionales, remunerativos y no remunerativos.

TERCERA:

Remuneración conformada inicial

Las partes acuerdan que las remuneraciones mínimas conformadas iniciales serán las que se detallan a continuación:

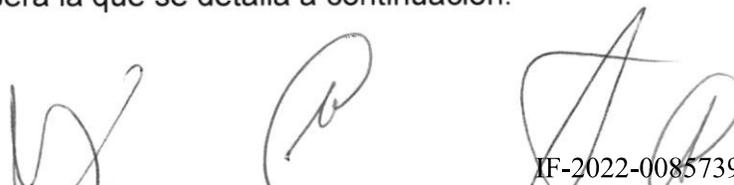
2021	Remuneración conformada inicial
Diciembre	\$118.868,38.-

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor, devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

CUARTA:

Trabajadores de Call Center – Aplicación de la Ley 26.474

Las partes acuerdan que la remuneración mínima conformada inicial para los trabajadores de Call Center de jornada completa, de acuerdo a los términos de la Ley 26.474, será la que se detalla a continuación:



2021	Remuneración conformada inicial
Diciembre	\$118.868,38.-

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor, devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

QUINTA:

Con el pago de este incremento queda concluido y finalizado el período paritario del año 2021.

SEXTA:

Absorción

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna.

SEPTIMA:

Aporte solidario

CABAL COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA., retendrá un 1% (UNO POR CIENTO) sobre todos los haberes de cualquier origen y naturaleza, que perciban todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Bancaria comprendidos en el presente acuerdo, en concepto de aporte solidario y en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 9 de la ley 14.250 durante la vigencia del presente acuerdo.



A tales efectos, y con los alcances del artículo 38 de la ley 23.551, CABAL COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA. actuará como agente de retención del presente aporte solidario, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la Asociación Bancaria (S.E.B.) en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los cinco días de abonarse los salarios de los trabajadores bancarios.

OCTAVA:

Homologación

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial, comprometiéndose a acompañar los Anexos dentro del plazo de cinco días de la suscripción del mismo.

CABAL COOP. DE PROV DE SERV. LTDA



ASOCIACION BANCARIA (SEB)





ANEXO I

	51,00%
DETALLE	DICIEMBRE
TITULO SECUNDARIO	1.327,67
TITULO TERCARIO	3.087,65
TITULO UNIVERSITARIO	4.631,46
GUARDERIA	19.755,96



ANEXO II

VALORES ANUALES DICIEMBRE 2021						
Sueldo Bruto Optimo Desde/Hasta	PROMEDIO SEMESTRAL DEL ROE					
	<i>Entre 0% y hasta 3,5%</i>	<i>Mayor a 3,5% y hasta 8,75%</i>	<i>Mayor a 8,75% y hasta 14,5%</i>	<i>Mayor a 14,5% y hasta 19,75%</i>	<i>Mayor a 19,75% y hasta 25%</i>	<i>Mayor a 25%</i>
<i>\$1 a \$155.433</i>	0	41.233,37	51.542,93	64.425,00	70.870,92	77.955,08
<i>\$155.434 a \$201.334</i>	0	77.311,95	96.639,94	120.801,15	132.879,31	146.165,78
<i>\$201.335 a \$241.602</i>	0	113.390,54	141.736,96	177.172,42	194.892,58	214.381,35
<i>Más de 241.603</i>	0	134.004,79	167.510,86	209.387,36	230.328,04	253.358,89



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-00857390-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Enero de 2022

Referencia: 00847568

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.04 15:48:16 -03:00

Lorena Ivonne De Pietra
Auxiliar administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.04 15:48:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1457-22 Acu 2545-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.